



6 to. AVISO DE REMATE

EL DOCTOR EDSON MARTIN ARTEGA VERA JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2º DE LA CIUDAD DE VILLAZON, CAPITAL DE LA PROVINCIA MODESTO OMISTE DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO, seguido por: KARINA GETRUDIZ RUEDA GONZALES EN REPRESENTACION DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "MONSEÑOR FELIX GAINZA" R.L. contra los Sres. MARCO ANTONIO CARPIO GOMEZ Y EVANGELINA SANCHEZ MARAZ, se ha señalado el sexto Remate en pública subasta del bien inmueble de propiedad de los ejecutados: MARCO ANTONIO CARPIO GOMEZ Y EVANGELINA SANCHEZ MARAZ.

FECHA Y LUGAR DE REMATE.- 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A HRS. 14:30.

LUGAR DE REMATE: Palacio de Justicia ubicado en calle La Paz esquina Monteagudo, segunda planta Juzgado Publico Civil y Comercial 2º. Martillero Judicial a cargo del Dr. Marcelino Vedia Llanos.-----

BIEN A REMATARSE.- Bien inmueble embargado de propiedad de los Sres.: MARCO ANTONIO CARPIO GOMEZ Y EVANGELINA SANCHEZ MARA, con Matricula N° 5151010003909, ubicado en Zona EL MOLINO, MANZANO N 54, PREDIO N 7, Con una superficie de 200 MTS2, con las siguientes colindancias: NORTE: CON PREDIO N 8, AL SUD: PREDIO N 6, AL ESTE: CALLE TUPAJ YUPANQUI, AL OESTE: PREDIO N 16.-----

BASE DEL REMATE.- La base del remate de \$us. 105.600 (Dólares Estadounidenses) con la rebaja del 20%,-----

GRAVAMENES.- De acuerdo al certificado de DDDR, pesa los siguientes gravámenes: -----**PRIMERO** bajo el asiento A-1

GRAVAMEN HIPOTECARIO en favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "MONSEÑOR FELIX GAINZA" de fecha 29/05/2015. POR Bs..250.000,00-----**SEGUNDO** Bajo el asiento A-2 GRAVAMEN: ANTICRESIS en favor de LUCIA TOARA PEREZ de fecha 17/02/17. POR \$us. 10.000,00----- Debiendo hacerse conocer a los anteriores acreedores----- Según informe del Gobierno Autónomo municipal de Villazón, cursantes a fs. 64 del cuaderno procesal no se pudo identificar el inmueble para determinar la deuda impositiva municipal. -----

AVISO.- Los interesados deberán presentarse el día y hora señalada, previo depósito de garantía de conformidad al art. 420 de la Ley 439.--

ADVERTENCIA.- Se les hace saber que serán a su cargo los gastos de escrituración y gastos pendientes del bien inmueble objeto del remate, conforme prevé el art. 419 del código Procesal civil.-----

Para mayor información en secretaria de este despacho Judicial.-----

ES COMO SE TIENE ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLAZON SEGÚN RESOLUCION DE FS. 235 DE OBRADOS.-----

Villazón, 30 de Agosto de 2019.


EDSON MARTIN ARTEAGA VERA
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°2
27091 - PROV. M. UMISTE - VILLAZON


Ante mí
Silvana R. Rodríguez Chaca
ABOGADA - SECRETARIA
Juzgado Civil y Comercial
2709 Villazón

